

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 249

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2019-11157** *Citación para celebración de juicio en procedimiento 601/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, a instancia de CONRADO RUIZ RUIZ y MÁRMOLES HERMANOS RUIZ, SL, frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MARMOL COMPAC, SA, PREVEMONT SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, SL, CONSENTINO, SAU, SERPRESAN 2011, SL, UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SAWD SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, SL, y CARLOS GUTIÉRREZ CASTRO, COORDINADORA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, SL, y MUTUA UNIVERSAL:

En el presente procedimiento se ha dictado resolución de fecha 25/11/2019 del tenor literal siguiente: Visto el estado de las actuaciones y como se acordó en el acto del plenario por S.S<sup>a</sup>. se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados por el letrado SERAPIO MARTÍN contra COORDINADORA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, SL, y MUTUA UNIVERSAL, al haberse presentado el escrito antes de la contestación y dirigirse contra nuevos demandados citándose y a las demás partes personadas para el acto de juicio el día 31 de enero de 2020 a las 11 horas en la Sala de Vistas Nº 5 de este Órgano Judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COORDINADORA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 18 de diciembre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/11157

CVE-2019-11157